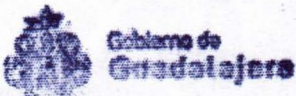


70



Contraloría
Guadalajara

hoo

4154 '24 OCT 10 AM 53



Gobierno de
Guadalajara

arty.
11 OCT 2024
10:50

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Dirección de Obras Públicas

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-009/2022
OFICIO: DA/251/2024

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **23 de julio del año 2024**, mediante el oficio **DA/174/2024**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-009/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22"**, adjudicada a la empresa **"ITERACIÓN S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hizo llegar **01 (UNA) observación física** resultante del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el pasado **14 de agosto del 2024**, a través del oficio **DOP/540/2024**, se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, documentación tendiente a subsanar la observación física señalada en la Cédula de Observaciones.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de la observación señalada como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato.	NO SOLVENTADA



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

LEAR



Contraloría
Guadalajara

Por tal motivo, al no ser atendida la recomendación derivada de la observación resultante, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de la observación.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 23 de septiembre del 2024

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JERR



FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "PROGRAMA DE ILUMINACIÓN CON SENTIDO PEATONAL E IMAGEN URBANA, DENTRO DEL POLÍGONO 12 (DOCE), COMPRENDIDO POR LA CALLE GRAL. EULOGIO PARRA, JOSÉ CLEMENTE OROZCO, JAIME NUNO, AV. PLAN DE SAN LUIS Y AV. ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, DE LA ZONA 1 CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", relativa al contrato "DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22" se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	ITERACIÓN S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$10'892,163.95 (Diez millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	360 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	04 de marzo del 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 04 de marzo del 2022 al 19 de julio del 2024.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de Auditoría **AOPG-009/2022**, notificada el pasado **23 de julio del año 2024** ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DAI/174/2024**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input checked="" type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Ejecución y cobro de conceptos fuera del alcance del contrato.	
• DESCRIPCIÓN.	<p>Durante la revisión de las estimaciones 09 y 10 Finiquito del contrato DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22, se detectó que se realizaron y cobraron trabajos de alumbrado público fuera del polígono autorizado en el objeto del contrato.</p> <p>Como resultado de esta revisión, se identificó que dentro de la Estimación 09, los conceptos DOP-035, DOP-037, DOP-071, EXT-03, EXT-008, EXT-016, EXT-018, EXT-RD-001, EXT-RD-002, EXT-RD-003, EXT-RD-004, EXT-RD-005, EXT-RE-006, EXT-RD-008, EXT-RD-009 y EXT-RD-010 se ejecutaron y cobraron fuera del alcance establecido. Asimismo, en la Estimación 10 Finiquito, los conceptos DOP-037, EXT-004 y EXT-029 también se ejecutaron y cobraron fuera del alcance contractual.</p> <p>El polígono 12, establecido en el contrato y delimitado por las calles Gral. Eulogio Parra, José Clemente Orozco, Jaime Nuno, Av. Plan De San Luis y Av. Enrique Díaz De León de la zona 1 centro, define claramente el área de trabajo autorizada. Sin embargo, los conceptos ejecutados fueron realizados en zonas distintas, como las zonas 2 Minerva y 4 Oblatos, contraviniendo las</p>	

FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

	<p>especificaciones contractuales.</p> <p>La bitácora del 03 de octubre de 2022 evidencia que se le indicó al contratista realizar trabajos fuera del polígono definido en el contrato en diferentes puntos de la ciudad, específicamente en las zonas 2 Minerva y 4 Oblatos. Los generadores remitidos en ambas estimaciones confirman que las ubicaciones de dichos trabajos se realizaron fuera del polígono 12, que es el objeto del contrato.</p> <p>Adicionalmente, derivado de la visita de inspección al sitio de la obra realizada el 16 de mayo de 2024 por el auditor responsable, se constató que se ejecutaron conceptos de alumbrado fuera del alcance establecido en el objeto del contrato, corroborando los trabajos realizados fuera de los límites autorizados en el polígono objeto del contrato.</p> <p>Es importante señalar que, dentro del expediente, no se cuenta con la documentación que justifique, funde y motive la ejecución de estos trabajos fuera del polígono autorizado. La falta de esta documentación impide la correcta validación y legalidad de las obras ejecutadas, lo que representa una irregularidad en el manejo de los recursos asignados.</p>																																																																																																																																																																	
<ul style="list-style-type: none"> DISPOSICIÓN INCUMPLIDA. 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102, numerales 1, 3 y 8 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 																																																																																																																																																																	
<ul style="list-style-type: none"> MONTO POR ACLARAR. 	<p>\$1'182,827.57 (Un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 57/100) I.V.A. incluido.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>ESTIMACION/EST.</th> <th>UNIDAD Y MEDIDA</th> <th>VOLUMEN ESTIMADO</th> <th>VOLUMEN EJECUTADO</th> <th>PRECIO UNITARIO</th> <th>P. COC. UNITARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>DOP-035</td><td>09</td><td>PZA</td><td>4.00</td><td>4.00</td><td>\$3,591.60</td><td>\$14,366.40</td></tr> <tr><td>DOP-037</td><td>09</td><td>PZA</td><td>5.00</td><td>5.00</td><td>\$5,634.30</td><td>\$28,171.50</td></tr> <tr><td>DOP-071</td><td>09</td><td>PZA</td><td>4.00</td><td>4.00</td><td>\$1,808.50</td><td>\$7,234.00</td></tr> <tr><td>EXT-003</td><td>09</td><td>PZA</td><td>22.00</td><td>22.00</td><td>\$8,481.20</td><td>\$186,586.40</td></tr> <tr><td>EXT-008</td><td>09</td><td>PZA</td><td>25.00</td><td>25.00</td><td>\$1,305.57</td><td>\$32,639.25</td></tr> <tr><td>EXT-016</td><td>09</td><td>PZA</td><td>26.00</td><td>26.00</td><td>\$1,932.82</td><td>\$50,253.32</td></tr> <tr><td>EXT-018</td><td>09</td><td>PZA</td><td>155.00</td><td>5.00</td><td>\$2,034.76</td><td>\$10,173.80</td></tr> <tr><td>EXT-RD-001</td><td>09</td><td>PZA</td><td>4.00</td><td>4.00</td><td>\$10,822.82</td><td>\$43,291.28</td></tr> <tr><td>EXT-RD-002</td><td>09</td><td>PZA</td><td>3.00</td><td>3.00</td><td>\$4,882.35</td><td>\$14,647.05</td></tr> <tr><td>EXT-RD-003</td><td>09</td><td>PZA</td><td>17.00</td><td>17.00</td><td>\$5,297.06</td><td>\$90,050.02</td></tr> <tr><td>EXT-RD-004</td><td>09</td><td>PZA</td><td>11.00</td><td>11.00</td><td>\$5,366.18</td><td>\$59,027.98</td></tr> <tr><td>EXT-RD-005</td><td>09</td><td>PZA</td><td>1.00</td><td>1.00</td><td>\$8,522.66</td><td>\$8,522.66</td></tr> <tr><td>EXT-RD-006</td><td>09</td><td>PZA</td><td>17.00</td><td>17.00</td><td>\$10,411.94</td><td>\$177,002.98</td></tr> <tr><td>EXT-RD-008</td><td>09</td><td>PZA</td><td>8.00</td><td>8.00</td><td>\$11,000.24</td><td>\$88,001.92</td></tr> <tr><td>EXT-RD-009</td><td>09</td><td>PZA</td><td>6.00</td><td>6.00</td><td>\$1,189.30</td><td>\$7,135.80</td></tr> <tr><td>EXT-RD-010</td><td>09</td><td>ML</td><td>943.00</td><td>943.00</td><td>\$88.86</td><td>\$83,794.98</td></tr> <tr><td>DOP-037</td><td>10 Finiquito</td><td>PZA</td><td>16.00</td><td>16.00</td><td>\$5,634.30</td><td>\$90,148.80</td></tr> <tr><td>EXT-004</td><td>10 Finiquito</td><td>PZA</td><td>80.00</td><td>40.00</td><td>\$430.17</td><td>\$17,206.80</td></tr> <tr><td>EXT-029</td><td>10 Finiquito</td><td>PZA</td><td>200.00</td><td>42.00</td><td>\$272.00</td><td>\$11,424.00</td></tr> <tr><td colspan="5"></td><td>SUBTOTAL</td><td>\$1,019,678.94</td></tr> <tr><td colspan="5"></td><td>IVA</td><td>\$ 163,148.63</td></tr> <tr><td colspan="5"></td><td>TOTAL</td><td>\$1,182,827.57</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	ESTIMACION/EST.	UNIDAD Y MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	P. COC. UNITARIO	DOP-035	09	PZA	4.00	4.00	\$3,591.60	\$14,366.40	DOP-037	09	PZA	5.00	5.00	\$5,634.30	\$28,171.50	DOP-071	09	PZA	4.00	4.00	\$1,808.50	\$7,234.00	EXT-003	09	PZA	22.00	22.00	\$8,481.20	\$186,586.40	EXT-008	09	PZA	25.00	25.00	\$1,305.57	\$32,639.25	EXT-016	09	PZA	26.00	26.00	\$1,932.82	\$50,253.32	EXT-018	09	PZA	155.00	5.00	\$2,034.76	\$10,173.80	EXT-RD-001	09	PZA	4.00	4.00	\$10,822.82	\$43,291.28	EXT-RD-002	09	PZA	3.00	3.00	\$4,882.35	\$14,647.05	EXT-RD-003	09	PZA	17.00	17.00	\$5,297.06	\$90,050.02	EXT-RD-004	09	PZA	11.00	11.00	\$5,366.18	\$59,027.98	EXT-RD-005	09	PZA	1.00	1.00	\$8,522.66	\$8,522.66	EXT-RD-006	09	PZA	17.00	17.00	\$10,411.94	\$177,002.98	EXT-RD-008	09	PZA	8.00	8.00	\$11,000.24	\$88,001.92	EXT-RD-009	09	PZA	6.00	6.00	\$1,189.30	\$7,135.80	EXT-RD-010	09	ML	943.00	943.00	\$88.86	\$83,794.98	DOP-037	10 Finiquito	PZA	16.00	16.00	\$5,634.30	\$90,148.80	EXT-004	10 Finiquito	PZA	80.00	40.00	\$430.17	\$17,206.80	EXT-029	10 Finiquito	PZA	200.00	42.00	\$272.00	\$11,424.00						SUBTOTAL	\$1,019,678.94						IVA	\$ 163,148.63						TOTAL	\$1,182,827.57
CONCEPTO	ESTIMACION/EST.	UNIDAD Y MEDIDA	VOLUMEN ESTIMADO	VOLUMEN EJECUTADO	PRECIO UNITARIO	P. COC. UNITARIO																																																																																																																																																												
DOP-035	09	PZA	4.00	4.00	\$3,591.60	\$14,366.40																																																																																																																																																												
DOP-037	09	PZA	5.00	5.00	\$5,634.30	\$28,171.50																																																																																																																																																												
DOP-071	09	PZA	4.00	4.00	\$1,808.50	\$7,234.00																																																																																																																																																												
EXT-003	09	PZA	22.00	22.00	\$8,481.20	\$186,586.40																																																																																																																																																												
EXT-008	09	PZA	25.00	25.00	\$1,305.57	\$32,639.25																																																																																																																																																												
EXT-016	09	PZA	26.00	26.00	\$1,932.82	\$50,253.32																																																																																																																																																												
EXT-018	09	PZA	155.00	5.00	\$2,034.76	\$10,173.80																																																																																																																																																												
EXT-RD-001	09	PZA	4.00	4.00	\$10,822.82	\$43,291.28																																																																																																																																																												
EXT-RD-002	09	PZA	3.00	3.00	\$4,882.35	\$14,647.05																																																																																																																																																												
EXT-RD-003	09	PZA	17.00	17.00	\$5,297.06	\$90,050.02																																																																																																																																																												
EXT-RD-004	09	PZA	11.00	11.00	\$5,366.18	\$59,027.98																																																																																																																																																												
EXT-RD-005	09	PZA	1.00	1.00	\$8,522.66	\$8,522.66																																																																																																																																																												
EXT-RD-006	09	PZA	17.00	17.00	\$10,411.94	\$177,002.98																																																																																																																																																												
EXT-RD-008	09	PZA	8.00	8.00	\$11,000.24	\$88,001.92																																																																																																																																																												
EXT-RD-009	09	PZA	6.00	6.00	\$1,189.30	\$7,135.80																																																																																																																																																												
EXT-RD-010	09	ML	943.00	943.00	\$88.86	\$83,794.98																																																																																																																																																												
DOP-037	10 Finiquito	PZA	16.00	16.00	\$5,634.30	\$90,148.80																																																																																																																																																												
EXT-004	10 Finiquito	PZA	80.00	40.00	\$430.17	\$17,206.80																																																																																																																																																												
EXT-029	10 Finiquito	PZA	200.00	42.00	\$272.00	\$11,424.00																																																																																																																																																												
					SUBTOTAL	\$1,019,678.94																																																																																																																																																												
					IVA	\$ 163,148.63																																																																																																																																																												
					TOTAL	\$1,182,827.57																																																																																																																																																												
<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, debe remitir mediante oficio y dentro del plazo señalado, la documentación que dé soporte técnico y jurídico a la realización de los trabajos fuera del polígono autorizado; es decir, debe hacer llegar a esta Dirección de Auditoría, aquellos documentos que justifiquen, funden y motiven la autorización de la ejecución de</p>																																																																																																																																																																	



FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

<ul style="list-style-type: none"> RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES. 	<p>los trabajos fuera del objeto del contrato. Esta documentación es fundamental para validar la legalidad y pertinencia de los trabajos realizados, asegurando que cualquier desviación del contrato original esté debidamente respaldada y justificada.</p> <p>En caso de no contar con la documentación solicitada, deberá proceder al reintegro del dinero correspondiente a los trabajos realizados fuera del alcance del contrato, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>El documento de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22 que impacta el objeto de ejecución de la obra.</p> <p>Se recomienda la implementación de controles administrativos más rigurosos para asegurar que todas las autorizaciones de cambios en el proyecto estén debidamente justificadas, fundadas y motivadas, así como reforzar el cumplimiento del marco legal existente para la autorización de trabajos fuera del objeto y alcance del contrato. Además, se deben realizar auditorías periódicas para verificar el cumplimiento estricto de estos procedimientos, asegurando que todos los trabajos ejecutados se adhieran a los términos contractuales acordados.</p>
<ul style="list-style-type: none"> ACCIONES REALIZADAS. 	<p>En respuesta a la observación, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió, mediante oficio DOP/540/2024 recibido el 14 de agosto de 2024, un Dictamen Técnico de Ampliación de Metas del Contrato DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22, fechado el 03 de junio de 2024; sin embargo, este dictamen presenta serias inconsistencias que impiden su validez como justificación de los trabajos ejecutados fuera del polígono autorizado.</p> <p>En primer lugar, la obra concluyó el 15 de noviembre de 2022, tal como lo confirma la información contenida en la Estimación 10 Finiquito. Esto implica que los trabajos fuera del polígono autorizado se realizaron antes de esa fecha. No obstante, el dictamen técnico que la Dirección de Obras Públicas intenta utilizar como justificación fue emitido en junio de 2024, lo cual no solo es anacrónico, sino que invalida su intento de retroactivamente avalar dichos trabajos.</p> <p>Además, en la bitácora de obra quedó asentada la instrucción de realizar trabajos fuera del polígono definido en el contrato, específicamente en las zonas 2 Minerva y 4 Oblatos, el pasado 03 de octubre de 2022. Esta instrucción se dio mucho antes de la existencia del dictamen técnico que pretende justificarla. Esto refuerza la falta de documentación oportuna que funde y motive la ejecución de dichos trabajos.</p> <p>Otro aspecto clave es que, lo que la Dirección de Obras Públicas denomina "ampliación de metas" no es otra cosa más que una modificación al objeto del contrato, por lo cual, se requiere la formalización de un convenio modificatorio, lo</p>

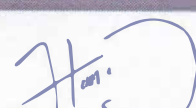
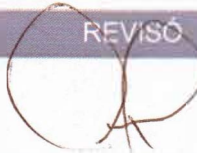
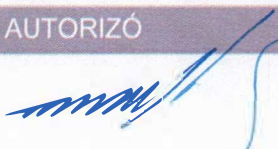


FECHA DE ELABORACIÓN	23/09/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-009/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-MUN-LUM-LP-035-22		

	<p>que en este caso no ocurrió. En este sentido, el artículo 102, numeral 5, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, citado por la Dirección de Obras Públicas en su defensa, es inaplicable en este contexto, ya que, si bien exime de convenio cuando no hay un incremento en el monto o el plazo, la modificación del objeto contractual es una alteración sustancial que requiere un convenio modificatorio.</p> <p>Finalmente, es importante señalar que la propia Dirección de Obras Públicas ha suscrito convenios modificatorios en proyectos de la misma naturaleza, donde se autorizan trabajos fuera del polígono establecido. Ejemplos de esto se encuentran en los contratos DOP-REH-MUN-LUM-LP-200-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-202-22, DOP-REH-MUN-LUM-LP-204-22 y DOP-REH-MUN-LUM-LP-206-22, lo que evidencia que el proceder en este caso no sigue el criterio previamente establecido por la misma dependencia.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que la observación no ha sido solventada. La ejecución y cobro de trabajos fuera del polígono autorizado no cuenta con un soporte técnico o jurídico adecuado.</p>
<ul style="list-style-type: none"> EVIDENCIA Y/O ANEXOS. 	<p>Copia simple del oficio DOP/540/2024 y sus anexos. Copia simple de la Hoja 0014 de la Bitácora de Obra. Copia simple de la carátula de la Estimación 10 Finiquito.</p>
<ul style="list-style-type: none"> CONCLUSIÓN 	<input type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$10'892,163.95 (Diez millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 95/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$10'892,163.80 (Diez millones ochocientos noventa y dos mil ciento sesenta y tres pesos 80/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$0.15 (15/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.).
MONTO NO ACLARADO.	\$1'182,827.57 (Un millón ciento ochenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 57/100 m.n.) I.V.A. incluido.

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	00
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	01

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

